



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SEPTIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS “LILI ÁLVAREZ”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Directora del Instituto de las Mujeres, extracto en BOE de 7 de octubre)

Concluida la instrucción del procedimiento de concesión de premios, correspondiente a la convocatoria aprobada por la Resolución de 4 de octubre de 2023 del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca los premios LILI ALVAREZ 2023, para destacar trabajos periodísticos que mejor hayan contribuido a la difusión y defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y a visibilizar el deporte femenino en España y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de octubre de 2023 se publica en el BOE N°240, el extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2023, del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la séptima edición de los Premios “LILI ALVAREZ”, correspondientes al año 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de noviembre de 2023, se totalizan 45 solicitudes presentadas.

Tercero.- De las 45 solicitudes presentadas, 5 de ellas son duplicadas, bien por la presentación de la misma solicitud por distintos registros, bien por la presentación de varios trabajos en la misma categoría por la misma persona solicitante, cuando solo se puede presentar como máximo un trabajo por categoría; siendo no duplicadas un total de 40 solicitudes.

Cuarto.- La Subdirección General de Programas, órgano competente para la instrucción de este procedimiento, ha examinado las solicitudes y la documentación presentada, y ha requerido a las personas físicas solicitantes la subsanación de los defectos u omisiones observados en el formulario de solicitud o en los documentos aportados, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo concedido para ello se les tendrá por desistidas de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Del total de las 40 solicitudes, se tramitan 12 subsanaciones, respondiendo todas en tiempo y forma a las subsanaciones requeridas, teniéndose por presentadas, completas y cumpliendo los requisitos de la convocatoria, 40 solicitudes, que se procede a valorar.



Quinto.- El Jurado previsto en el apartado octavo de la convocatoria se constituyó con fecha 20 de febrero de 2024, según consta en Acta de la sesión constituyente del Jurado y ha valorado las 40 solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno de la citada convocatoria.

El Jurado celebra una 2ª reunión con fecha 20 de marzo de 2024 y hace la propuesta de concesión de los premios a las personas que se relacionan en el Acta de esta 2ª reunión, así como en el Anexo I de esta Resolución, según las categorías establecidas en la convocatoria.

Sexto.- En consonancia con lo anterior, la Secretaria del Jurado ha emitido certificado acreditando el desarrollo del proceso y la Subdirectora General de Programas, ha emitido el certificado como órgano instructor, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas de cada uno de los documentos, según el punto 7 de la convocatoria.

Séptimo.- El procedimiento de instrucción y valoración se ha completado en todos sus trámites conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Octavo.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de los premios propuestos, por un importe de VEINTE MIL euros (20.000,00 €), distribuidos por categorías: Texto, Gráfico, Audiovisual y Radio, con un importe de CINCO MIL euros (5.000,00 €) por categoría, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.04, correspondiente al presupuesto del Instituto de las Mujeres para el año 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su normativa específica, contenida en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer y en la Resolución de 4 de octubre de 2023, del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la séptima edición de los Premios "LILI ALVAREZ", correspondientes al año 2023.



Segundo.- De acuerdo con el apartado duodécimo de la convocatoria, el órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Dirección del Instituto de las Mujeres.

Por ello, esta Dirección, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas según el punto 12 de la convocatoria y de acuerdo con la propuesta del Jurado de 20 de marzo de 2024, según Acta de la 2ª reunión del Jurado.

RESUELVE

Primero. - Conceder los Premios “LILI ALVAREZ” 2023, en sus 4 categorías a las personas solicitantes que se relacionan en el **ANEXO I** de esta resolución, por el importe que en cada caso se indica.

La Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas y los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web <https://www.inmujeres.gob.es/>

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1-c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Instituto de las Mujeres, Isabel Garcia Sanchez.



ANEXO I

Personas físicas a las que se concede un Premio "LILÍ ALVÁREZ", separados por categorías, e importe de los mismos:

Nº de expediente	Categoría	Nombre y Apellidos	NIF	Puntos	Premio propuesto
35/2023	AUDIOVISUAL	DIEGO ESPINILLA SALAS	12400921-B	52,86	2.500,00
		PAULA CANAL DIEZ	71741677-P		2.500,00
03/2023	TEXTO	ELEONORA SILVIA GIOVIO	X-8194773-B	52,57	5.000,00
20/2023	GRÁFICO	SOFIA VALGAÑÓN VALGAÑÓN	72781830-D	50,00	5.000,00
12/2023	RADIO	VERONICA GÓMEZ TORRES	72811002-V	53,29	2.500,00
		MIGUEL ANGEL GARROSA GÓMEZ	44131431- C		2.500,00
					20.000,00 €